



Cuanto se acaba de exponer es – igualmente- aplicable al **derecho a la vida**, tan combatido por la legalización del **aborto** voluntario, del **suicidio asistido** y de la mal llamada **eutanasia**. En el caso de España (como en el de Francia) la ofensiva contra la vida humana comenzó por la introducción de los anticonceptivos, con argumentos neomalthusianos y de aparente humanitarismo laicista-liberal. Tal introducción inició una erosión – imprevisible para muchos- de los grandes valores de nuestra civilización occidental, abriendo puertas a la manipulación de embriones humanos y a la progresiva despenalización de los abortos voluntarios.

A grandes rasgos, para la desprotección de la vida del concebido se utilizaron una colección de tópicos capaces de manipular la opinión pública, combinados con la técnica de casos que impactasen en ella; presentándose -normalmente- la desprotección legal pretendida, como una simple admisión en casos emocionales, que no serían susceptibles de ampliación. Lo cual era evidentemente falso, puesto que para sus promotores suponía abrir

la puerta a su legalización. Y esta misma ruta, con algunas variaciones, se ha seguido para la introducción de la **‘eutanasia’** y del suicidio asistido. Se persigue, en el fondo, la desvalorización y desprotección de la mismísima vida humana, de su dignidad y de todos los derechos humanos consecuentes, característicos de cualquier sociedad libre y régimen político civilizado.

Quiero recordar que **la vida es un derecho inalienable** de todo ser humano (aunque no tenga la suerte de que, por algunos, se le considere como integrante de una especie protegida). La existencia de vida humana no depende de lo que puedan decidir al respecto legisladores o gobernantes: la hay o no la hay. Esto, aunque no falten quienes no estén dispuestos a reconocerla por apriorísticos posicionamientos ideológicos o movidos por intereses económicos no siempre confesables. Y acaban defendiendo la pretendida existencia de vidas humanas ‘sin valor’ o ‘sin la calidad deseada’ (como se afirma en los supuestos de eutanasia o de suicidio asistido). Incurriríamos –así- en los errados

argumentos que permitieron a conocidos totalitarismos acabar criminalmente con millones de vidas inocentes.

Aunque, en España, se multipliquen las declaraciones y conductas que muestran un dudoso acatamiento del ordenamiento jurídico y de la propia Constitución en particular, no deja de sorprender que se haya conseguido desvirtuar y relativizar progresivamente el reconocimiento, efectuado por el artículo 15 del texto constitucional, de que **“todos tienen derecho a la vida”**, fórmula que votó la ciudadanía. Pocos podrían sospechar que la condición de ser humano y su consiguiente derecho-deber a la vida, fuese a quedar a merced del veleidoso arbitrio de las mayorías parlamentarias de turno o de las elucubraciones teóricas de una morosa jurisprudencia constitucional, que –sin rubor alguno- se ha resistido a resolver (durante diez largos años) el recurso de inconstitucionalidad planteado en materia de legislación abortista.

No me toca a mí dilucidar si ha sido suplantada la voluntad constituyente del Pueblo, sino lamentar el desconocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (señalada como criterio interpretativo por la propia Constitución de 1978), la Resolución de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, en 1959; y en el tiempo inmediatamente posterior a nuestra Carta Magna, la Resolución 4376 de 1982 de la Asamblea del Consejo de Europa, así como la sentencia de nuestro Tribunal Supremo de 11 de octubre de 1983, cuando consideraba **que la Vida intrauterina ‘es un bien penalmente protegible en la legislación del Estado Español**, sin infracción de la Constitución...ya que, en la misma, no existe precepto, ni se capta principio

alguno que lo contradiga’. **¿Cómo iban a adivinar los ciudadanos, al refrendar la Constitución, que se estaban abriendo las puertas a la desprotección de la vida humana y derechos y libertades consiguientes?**

Pues en el año 1983, el Congreso de los Diputados aprobó, en un alarde de ideologización partidista, una primera Ley para la despenalización del aborto en determinados supuestos; y habiéndose interpuesto recurso, el Tribunal Constitucional se pronunció en 1985 contra esa Ley, considerando al ‘nasciturus’ como ‘un bien jurídicamente protegido’ en el artículo 15 de nuestra Constitución, aunque –y esto es lo grave- estableció la constitucionalidad del aborto en casos excepcionales, lo que permitió modificaciones normativas que consolidaron la despenalización del aborto restringido.

La Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo se encuentra recurrida, sin que el Constitucional haya resuelto el recurso, ni admitido la suspensión cautelar de dicha Ley: lo cual no deja de resultar incomprensible. Y la regresiva y desestabilizadora política del gobierno coaligado de PSOE y Podemos no ha hecho, en cuanto al respeto del derecho a la vida en su integridad, sino tender a ampliar su desprotección.

Pero no cabe olvidar que la democracia no se puede reducir a meras técnicas electorales, sino –también, necesariamente- a la protección efectiva de la dignidad y derechos humanos y sus correspondientes deberes: los cuales pueden ser reconocidos y regulados –pero nunca fundamentados, ni conculcados- en las distintas legislaciones de los diversos países. En otro caso, no

cabría –ni siquiera- reaccionar ante los genocidios y crímenes contra la humanidad, cuando esas legislaciones los permitieren o amparasen. Así sucedió en la precedente guerra mundial.

Claro que ese planteamiento no encaja dentro de los puntos de vista propios del positivismo jurídico y del materialismo relativista: corrientes de pensamiento que, en mayor o menor medida, se han ido abriendo paso en la enseñanza, interpretación, aplicación y práctica del Derecho. No admiten las leyes propias de la naturaleza humana, anteriores y superiores a todo tipo de poderes públicos, que no podrían arbitrariamente transgredirlas. Lo cual ocurre por el indemostrable prejuicio de no admitir la realidad de la Creación y del Creador. Y prescindir de Dios es entronizar el mando arbitrario de los poderosos, que imponen su ‘ley’ o ‘acuerdos’ forzados y abusivos. Sobreviene así la negación de la Justicia y el Derecho, sustituidos por un ordenamiento positivo que los ignora, constituyéndose en un puro instrumento coactivo y represivo, que no merece mejores calificativos que los de injusto e inhumano.

Es absurdo pensar que mediante la mera reforma de las condiciones sociales, económicas o políticas, se llegará a una sociedad de hombres nuevos y mejores que los anteriores. No habrá hombres realmente nuevos y mejores, si no es basándose en la esforzada renovación personal de orden moral, porque el mal de la sociedad o de cada cual tiene sus raíces en el interior de los seres humanos; y es ahí, primordialmente, donde debe ser desarraigado. Cuando la moral se relaja, el espíritu cívico decae y los valores humanos se relativizan y



acaban siendo desechados La sociedad se convierte en rebaño; y la política (mal entendida) tiende a invadirlo todo.

Si a semejante situación la califican de régimen o gobierno de progreso y libertad, debemos llamar cordura a la rebeldía, pacífica y persistente, en pro del bien común de todos. Esta última actitud no puede ser calificada de fanática y extremista, porque fanáticos son quienes no saben amar, ni perdonar. Ahora bien, todo lo que vale suele costar y exige perseverancia, acorde con el convencimiento que se plasma en una conducta tan decidida como inteligente.

No es posible relativizar la Verdad y el Amor sin perder la buena fe y el mismo sentido de la vida. Pero tampoco cabe olvidar que el ejemplo arrastra, especialmente cuando nuestras obras no desmienten nuestras palabras y cuanto se dice no esconde doblez, ni deja lugar a la mentira.

Andrés Botella Giménez

2021: AÑO DE SAN JOSÉ



Con la Carta apostólica *Patris corde* (Con corazón de padre), el Pontífice recuerda el 150 aniversario de la declaración de san José como Patrono de la Iglesia Universal y, con motivo de esta ocasión, a partir de hoy y hasta el 8 de diciembre de 2021 se celebrará un año dedicado especialmente a él.

Un padre amado, un padre en la ternura, en la obediencia y en la acogida; un padre de valentía creativa, un trabajador, siempre en la sombra: con estas palabras el Papa Francisco describe a san José de una manera tierna y conmovedora. En el trasfondo de la Carta apostólica, está la pandemia de Covid-19 que nos

ha hecho comprender la importancia de la gente común, de aquellos que, lejos del protagonismo, ejercen la paciencia e infunden esperanza cada día, sembrando la corresponsabilidad. Como san José, “el hombre que pasa desapercibido, el hombre de la presencia diaria, discreta y oculta”. Y sin embargo, el suyo es “un protagonismo sin igual en la historia de la salvación”.

Al mismo tiempo, José es “un padre en la **acogida**”, porque “acogió a María sin poner condiciones previas”, Padre valiente y creativo, ejemplo de amor a la Iglesia y a los pobres. Honesto carpintero que trabajó “para asegurar el sustento de

